

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 14 de febrero de 2023

Radicado No. 2023-00056-00

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo, se sirva subsanar lo siguiente:

1. Aporte avalúo catastral del inmueble objeto del contrato de leasing para el presente año.
2. Explique en el acápite de hechos cada uno de los cánones que se adeudan, (valor y fecha de causación).
3. Acredítese que la presente demanda junto con sus anexos se remitió al extremo demandado.

Allegue una nueva demanda de forma integrada.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér Baquero Osorio', written over the printed name.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ